



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 31 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-GORE-ICA-DRA-CU 23555763/AO/GTCM proveniente del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo – II Etapa" relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrador de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo – II Etapa", solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento de deuda referida al pago del personal que labora en la Obra por insuficiencia de presupuesto en la Partida específica 26.23.45; dando conformidad a los servicios prestados por dicho personal en el Mes de diciembre según relación y montos que adjunta;



Que, mediante Informe N°0008-2022-GORE.ICA-GRDE/DRA/OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la oficina de Planificación, da cuenta que no se efectuó el pago referido por la falta de presupuesto en la partida específica 26.23.45, por lo que a fin de efectuar dicho pago se ha efectuado modificaciones en la partida 26.23.45 correspondiente al año 2022, por lo cual solicita se emita Resolución de Reconocimiento de deuda por el importe de **S/ 46,900.00 (Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, para efectuar el pago de los servicios del personal de la obra que ha laborado en el Mes de Diciembre 2,021 ;

Que, estando a lo expuesto y considerando que dicho pago corresponde al ejercicio anterior (2021), el cual no se ha hecho efectivo, es pertinente se expida el presente acto resolutorio reconociendo la deuda proveniente del ejercicio anterior, a fin de que se pueda proceder a su pago conforme a normas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" establece en su Art. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, D. Leg. N° 1440 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de:

Edith Rocío Quintanilla Quispicusi – Residente	S/ 7,500.00
Paola Cristina Jordán Rospigliosi – Supervisor	S/ 6,000.00
Gustavo Teodomiro Castilla Muñoz – Administrador	S/ 5,000.00
José Alonso Angulo Pariona – Asistente Admtvo.	S/ 3,000.00
Claudia Alejandra Rodríguez Alvarado – Apoyo Admtvo.	S/ 2,000.00



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 31 de enero del 2022

Carlos Enrique Osorio Vargas – Esp. Ing. Forestal	S/ 5,000.00
Cleydi Zusan Antonio Choque – Almacenero	S/ 2,500.00
José Antonio Pichis Arquíñego – Espec. Seg. Y Salud Ocup.	S/ 4,000.00
Isaac Alexis Vilca Arnao – Chofer Camioneta	S/ 2,200.00
Luis Anghelo Anyarin Peña – Espec. Reservorios	S/ 5,000.00
Erik Isaías Huamaní Valencia – Chofer de camión	S/ 2,200.00
Jesús Wilfredo Ajalcriña Ormeño – Comunicador Social	S/ 2,500.00

por concepto de Servicios prestados en el Mes de diciembre de 2,021 en el Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo – II Etapa", en mérito de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago de la deuda reconocida en el numeral anterior de la presente Resolución previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas del Presupuesto del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo – II Etapa", conforme a normas.

TERCERO: Así mismo se deja constancia bajo de responsabilidad de cada profesional hacer la entrega de las pre-liquidaciones de acuerdo al área correspondiente, las mismas que deben de ser presentadas en la fecha pactada es decir en el cierre de cada año fiscal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL